



Políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

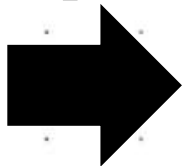


POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

“...El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está comprometido con la prevención de los incidentes y accidentes de tránsito en todos los procesos que generen riesgos de seguridad vial para nuestros colaboradores, contratistas, visitantes y demás actores viales, a nivel nacional.

Para ello desarrollará actividades de promoción y prevención de incidentes y accidentes de tránsito en vías internas y públicas, estrategias enfocadas al mejoramiento del comportamiento humano, la seguridad en los vehículos, la seguridad en las vías y la atención a las víctimas de los mismos, en el marco del cumplimiento de la legislación nacional vigente...”

**Consulta
aquí:**

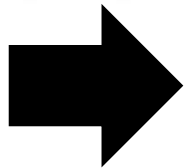


https://www.icbf.gov.co/system/files/10864_-_establece_la_politica_de_seguridad_vial_del_icbf_0.pdf

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

“...Para el ICBF es objetivo especial la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, al generar una cultura preventiva a través de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre cada uno de sus colaboradores, optimizando su bienestar y el de su entorno laboral, social y familiar...”

**Consulta
aquí:**



https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pg4.gth_programa_de_preencion_de_consumo_de_alcohol_tabaco_y_otras_sustancias_psicoactivas_v2.pdf

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los límites de velocidad deben ser respetados, y seguidos conforme a los parámetros impuestos por la ley.

Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. Art. 106 Código nacional de tránsito.

Para lo cual se establece bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, se implementará y mantendrá programas para la regulación de la velocidad.

Sin excepción todos los conductores, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a funcionarios del Instituto o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito y Decretos Distritales).

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de Instituto deberá exceder la velocidad de:

- **70 Km/h** en carreteras nacionales o departamentales.
- **50 Km/h** en vías urbanas y carreteras municipales.
- **30 Km/h** en zonas escolares o residenciales.

El seguimiento a esta política se realizará mediante el Comité de Seguridad Vial, Sistemas de rastreos de vehículos, COPASST, SST, auditorias presenciales, entre otras.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es muy importante la regulación del descanso de sus conductores, bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar a nuestros colaboradores y/o terceros.

Mediante la adopción de esta política, el Instituto busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones, donde los conductores NO serán programados en jornadas de más de 10 horas diarias y/o de 8 horas continuas de jornadas de conducción de vehículos, cuidando el uso de las pausas activas.

Igualmente, dentro de esta política la implementación de la práctica de pausas activas como medida obligatoria para promover y regular el adecuado incremento del nivel de concentración de los conductores.

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está comprometido en mejorar siempre las condiciones de seguridad de nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas, visitantes, es por esto que el uso de los cinturones de seguridad es de carácter obligatorio siempre que el vehículo este en movimiento, tanto para el conductor como los acompañantes, ya que minimizar los riesgos en el evento de una frenada o choque, este es un tema que se trabaja en las capacitaciones y que está inmerso en el reglamento del parqueadero, se promueve y exige de forma permanente el uso del cinturón ya que estamos convencidos de la creación de conciencia de la importancia que tiene el cinturón de seguridad.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS MÓVILES

Teniendo en cuenta que el uso de los equipos móviles se ha vuelto indispensable y permanente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar promueve la concientización del no uso de equipos móviles mientras conducimos o caminamos por los parqueaderos, ya que estos elementos provocan distracción y falta de conciencia al realizar otras actividades. Esto implica un riesgo para la seguridad vial propia y de nuestro entorno.

Para hacer uso de los teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, el colaborador y/o conductor debe parquear en un lugar seguro, señalizando su detención, para atender o realizar llamadas de emergencia o del Instituto únicamente.

Mediante campañas educativas internas, el Instituto invita a sus colaboradores a dar un uso responsable a los equipos tecnológicos.



Muchas gracias!!



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**BIENESTAR
FAMILIAR**